Ayuntamiento

En la villa de Caranca en diez de Deciembre de Jusmo de mill e seis
ta años En la casa de cayuntamiento desta villa se juntaron en Concejo Justa ma
gistrado Corregidor y otros de los Caballeros Regidores desta
Republica y del Provincio de Dios mos ver en esta republica y la ganado de Matheo
Cuesta del Canto Alcalde ordinario desta villa para lo infrascripto =
Dixeron que mejor provecho mirando acuerdan mds =
y mjs nra de cabildo =
y dixno marin =
y dn Luis de Cardenas Bracamonte =
y dn Jnº Navarro Arellano =
y dn Rodrigo Gomez =
y dn Jnº de Mora =
y dn Sebastian de Olivares
y dn Juana Rodriguez = Regidores desta villa =
y La como mss conuiene a dn Juana mundo de Olivares a ser Alcalde
ordinario de Para este Año Para lo qual se juntaron de Concejo de
que doy fe en esta villa a hoy de Diciembre de mill e
quinientos y veinte y seis años =

Alcalde ordinario
Juan de Olivares

y Acordaron que: Por quanto esta villa está falta de Alcalde
Regidor de Cabildo se nombre y atendiendo a los grandes daños que se siguen
de no haber regidor de cabildo y que es al tiempo muy adelante Por quanto
Dario y Cargo a esta Republica acordaron que cada uno de los regidores que
de Juro de Heredad que tienen en esta villa y tomen a cuyo tiem
po a treinta y tres de Febrero que hacen y los deben de ser de mas de cada
que dimos y dieron a Luis de Mendoza y porque para que
Cargo y sea obligado y tenga a hacer Cabildo y Audiencia y
Cabildo y que necesariamente para su tiempo y cada y cuando que por
sus mds. Va testado y enmendado =

Pedro de Cuellar
Luis de Mendoza

Por Mandado
Don Sebastian
de Olivares

Por Juan Negrete
y mjs mundo
Miguel de Campos

Don Diego Godinez
Antonio Saenz